

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Sres. miembros presentes: D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. M^a Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; D^a. Claude Marie Amado, Julio Manuel Labrador Amo; D. Juan José Serván García; D. Jesús Mayoral Mayoral.

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 30/03/2017. (Expediente pleno: 3079/2017).

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 30/03/2017.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; la abstención de P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; San Roque Sí Se Puede (2 votos) - D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

2.- ÁREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

2.1.- Aprobación definitiva del documento de Adenda al Proyecto de Urbanización del Sector 001-ME “Las Mesas del Diente”, del PGOU de San Roque. (Expediente 2328/2016).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Fomento de la

Actividad Económica en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de abril de 2.017, cuyo tenor es el que sigue:

“Asunto: Adenda al Proyecto de Urbanización del sector 001-ME “Las Mesas del Diente” del PGOU de San Roque. (Anejo para aprobación definitiva).

El Asesor Jurídico del Área Municipal de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de San Roque, emite informe en base a los datos que se deducen de los siguientes,

ANTECEDENTES

El Plan Parcial del área 001-ME fue aprobado definitivamente por la CPOTU y publicado en el BOP no 137 el 17/06/1991 y fue aceptado el Texto Refundido.

Posteriormente fue aprobado definitivamente la Modificación Puntual del Refundido de Reformado del Plan Parcial de SAN ROQUE CLUB (aprobación Definitiva de 03/11/2005, publicada en el BOP de Cádiz nº 108 de 9/06/2006).

El Proyecto de Urbanización del Documento Refundido del Reformado del Plan Parcial "SAN ROQUE CLUB" CN 340. Cádiz Málaga P.K. 126,600, SAN ROQUE (CADIZ) fue aprobado definitivamente el 06/02/97 y publicado en el BOP de Cádiz nº 77 de 05/04/97.

La MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ETAPAS DEL Plan Parcial del sector 001-ME del PGOU del t.m. de San Roque, fue aprobada definitivamente por acuerdo de 18/12/2015.

Con fecha 10 de julio de 2015, mediante Decreto número 2318, se aprobó inicialmente el documento denominado adenda al proyecto de Urbanización del sector 001-ME “Las Mesas del Diente” del PGOU de San Roque.

Con fecha 20 de Marzo de 2017 y RGE nº 4125 se presenta por parte de ASAMI KANKO, S.A., Anejo a la Adenda de Urbanización, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, donde se justifica el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el Decreto no 2318 de 10/07/2015.

Recibidos los informes sectoriales solicitados y que obran en el expediente, los cuales han sido emitidos en sentido favorable por Consorcio de Bomberos, ARCGISA y ENDESA.

Corresponde en base a lo preceptuado en el artículo 172 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre emitir,

INFORME JURÍDICO

La legislación aplicable viene determinada por lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cuanto a la competencia para la aprobación, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Se ha emitido informe técnico favorable a lo solicitado en el siguiente sentido:

“Habiéndose recibido los informes favorables de:

- Consorcio de Bomberos Provincia de Cádiz (RGE 194 de 11/01/2016) .
- ARCGISA (RGE 4629 de 29/03/2017) .
- ENDESA (RGE 5022 de 5/04/2017) .
- Habiéndose iniciado el procedimiento de constitución de la EUCC mediante la presentación del proyecto de estatutos con fecha 22 de Febrero de 2017 RGE no 2675 Habiéndose presentado el 20 de Marzo de 2017 y RGE nº 4125, el anejo a dicha adenda de urbanización visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, para su aprobación definitiva, donde se recoge la subsanación de los puntos indicados en el Decreto no 2318 de 10/07/2015, además de las mejoras de las infraestructuras hidráulicas recogidas en el Convenio de ARCGISA, y las mejoras de la red de pluviales, se considera viable desde el punto de vista urbanístico y técnico, dado que las obras de la urbanización están terminadas en un 90 % aproximadamente y en funcionamiento actualmente, estando garantizada su ejecución, mediante el Convenio de colaboración con ARCGISA y mediante aval bancario por importe de 595.080,05 €, por lo que se emite informe favorable para la aprobación definitiva de la adenda al proyecto de Urbanización del sector 001-ME aprobado definitivamente el 06/02/97 publicado en el BOP no 77 de 05/04/97”

Por todo ello, cabe formular la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar Definitivamente el documento de Adenda al Proyecto de Urbanización del sector 001-ME “Las Mesas del Diente” del PGOU de San Roque, promovido por ASAMI KANKO, S. A., según proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento con fecha 20 de Marzo de 2017 y RGE número 4125, garantizando la ejecución del mismo a través del Convenio de colaboración suscrito con ARCGISA y mediante la presentación de aval bancario por importe de 595.080,05 €.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el BOP de Cádiz.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al promotor.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.2.- Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “San Roque Club”, del T.M. de San Roque (Expediente 3302/2017).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Fomento de la Actividad Económica en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de abril de 2.017, cuyo tenor es el que sigue:

“ASUNTO: CONSTITUCIÓN ENTIDAD URBANÍSTICA
CONSERVACIÓN ÁREA 01-ME SAN ROQUE CLUB. (Expediente
3308/2017).

El Asesor Jurídico que suscribe emite el siguiente informe en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de febrero de 2017, (RE nº 2675), D. Masao Takahashi, con pasaporte número TH6005687 en representación de ASAHI KANKO SA, como propietario y promotor del Plan Parcial del área 001-ME “Las Mesas – The San Roque Club”, del PGOU de San Roque presenta Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “San Roque Club”, TM San Roque, para su tramitación con arreglo a la legislación aplicable.

Vistos los antecedentes, se ha dado cumplimiento a la subsanación de los requerimientos de los servicios técnicos municipales en relación con el proyecto

de urbanización del área.

Corresponde en base a lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emitir

INFORME JURÍDICO

La legislación aplicable viene determinada por lo dispuesto en el artículo 153 y 154 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la disposición transitoria sexta de la misma. También es de aplicación lo dispuesto en la Sección 6ª, Capítulo 1º del Título 1º, y específicamente en los art. 25,2; 25,3 y 27 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por RD 3288/1978, de 25 de agosto, así como lo dispuesto en el Capítulo 4º del Título 2º del mismo.

Igualmente deviene en aplicación lo dispuesto en el art. 12,5,2, Capítulo 2, Título 5º de las Normas Urbanísticas del PGOU sobre Entidades Urbanísticas de Conservación según texto modificado por acuerdo Plenario de 3/12/1.998.

En cuanto a la competencia para la presente concesión, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 7/1985, LBRL, en relación con el artículo 123 de la LBRL que determina las atribuciones del Pleno, al entenderse que pese a no encontrarse expresamente recogida se trata de una transferencia de funciones o actividades propias de la Administración Local a otra entidad.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- APROBAR INICIALMENTE del Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "San Roque Club", TM San Roque.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios incluidos en el ámbito de la unidad para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes si fuera el caso, y soliciten la incorporación a la Entidad aquellos propietarios no incluidos, todo ello en el plazo de 15 días.

Tercero.- Someter el presente acuerdo junto con el proyecto de estatutos a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el BOP y Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento."

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, Dª. Dolores Marchena Pérez, D.

Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y la abstención de San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- ÁREA DE BIENES CULTURALES Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES:

3.1.- Aprobación, si procede, de la creación de la Sección de la Memoria Histórica en la Red Municipal de Bibliotecas. (Expediente 3199/2017).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de abril de 2017, cuyo tenor es el que sigue:

“Dolores Marchena Pérez, Teniente Alcalde Delegada de Archivo y Biblioteca, por la presente EXPONE:

Que cree de interés general, y especialmente de todos aquellos que se dedican al estudio e investigación de los temas relacionados con la Memoria Histórica, el crear una sección exclusiva en la Red Municipal de Bibliotecas, que funcionará en cada biblioteca y punto lectura.

A este respecto, dicha iniciativa fue acogida favorablemente por la Comisión para la recuperación de la Memoria Histórica en la reunión mantenida el 24 de marzo pasado.

Para ello, se ha adquirido una serie de libros, que unidos a los ya existentes, constituyen de entrada un fondo importante.

Por todo lo que antecede, se PROPONE:

Que el Pleno municipal apruebe la creación de la Sección de la Memoria Histórica en la Red Municipal de Bibliotecas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; San Roque Sí

Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención del P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.2.- Aprobación, si procede, de los nombramientos de Honores y Distinciones con motivo del Aniversario de la Ciudad. (Expediente 1805/2017).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienes Culturales y Promoción de Actividades, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 20 de abril de 2.017, cuyo tenor es el que sigue:

“ANTONIO PÉREZ GIRÓN, Instructor del expediente de Honores y distinciones con motivo del aniversario de la Ciudad.

VISTO el Acuerdo adoptado en el expediente de designación de Honores y distinciones para la celebración del aniversario de la Ciudad, celebrado el día 16 de marzo de 2017, y aceptada por unanimidad de todos los miembros presentes en la misma.

PROPONGO al Pleno de la Corporación, la aprobación de los nombramientos de Honores y Distinciones con motivo del aniversario de la Ciudad a las personas y entidades que a continuación se detallan:

HIJO ADOPTIVO:

Don José Lara Mernacho.
Don Juan Pedro Varo Salguero.

MENCIÓN DE HONOR:

Doña Patricia Gavira Collado.
Don Andrés Jesús Villena Rodríguez.
Don José Orihuela Guerrero.
Doña Francisca Duarte Coca.
Don Juan García Bernal.
Asociación Apoyo Mutuo.
Productos Antoñita.
IES Escuela de Hostelería de San Roque.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix,

D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- ÁREA SECRETARÍA GENERAL:

4.1.- Aprobación, si procede, del manifiesto de apoyo al “Pacto Andaluz por la Accesibilidad”, y la adhesión al mismo. (Expediente: 3268/2017).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de abril de 2017, cuyo tenor es el que sigue:

“Existiendo un pacto andaluz sobre la accesibilidad que fue aprobado en Sevilla el 30/01/2012, y a la vista del requerimiento realizado por la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Social con fecha 15/03/2017 y RGE 3594.

Se propone por quien suscribe:

Que el Ayuntamiento-Pleno adopte por mayoría simple acuerdo de manifestación el apoyo al “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” y declare su adhesión al mismo, comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

5.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., sobre medidas urgentes y solicitud de modificación presupuestaria en favor de las “Obras de Modernización y Electrificación de la Red Ferroviaria Algeciras-Bobadilla”. (Expediente pleno 3079/2017).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las últimas semanas, con motivo de la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, el Gobierno de España, de la mano tanto del Presidente, Mariano Rajoy, como del Ministro de Fomento, Íñigo de la Serna, se ha ofrecido diversa información oficial sobre las inversiones previstas para las obras de modernización de la red Ferroviaria de ALGECIRAS-BOBADILLA, enmarcadas dentro del Corredor Ferroviario del Mediterráneo con cargo al Fondo plurianual de la Red Transeuropea de Transportes, y de la que se desprende que este proyecto de presupuestos tan sólo contempla para estas obras, un total de 20 millones para el ejercicio en curso.

Recientemente, el documento de la Comisión Europea correspondiente al “Second Work Plan of the European Coordinator”, referido al desarrollo del Corredor Transeuropeo Mediterráneo en su ramales interior y litoral, ha corroborado la situación de atraso de Andalucía, en cuanto a inversión realizada en su territorio para el desarrollo del mismo, si tenemos en cuenta que para cumplir con las directivas que la Unión Europea exige a España, esta obra deberá estar finalizada e incluida en la Red Transeuropea, antes del año 2020. En este mismo sentido, se manifiesta el informe realizado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Diciembre 2016), que constata la necesidad de cumplir con las exigencias de la regulación comunitaria en relación con las redes transeuropeas que cuentan con escaso grado de ejecución, en especial, en los tramos del Corredor Mediterráneo de la Comunidad Andaluza, y con mayor relevancia el tramo entre Algeciras-Bobadilla, que según el comisionado europeo este tramo es el más atrasado de los 10 proyectos básicos aprobados.

En concreto, el retraso del proyecto de obras del tramo entre Algeciras-Bobadilla, ya ha provocado la pérdida de 2,8 MM€ correspondientes a Fondos Feder de la U.E. para el periodo de 2013-2015, y en el caso de que esta obra no se ejecuta antes del año 2020, se perderían otro montante de 159 MM€. Dentro de los trámites técnicos y administrativos pendientes, al día de la fecha se encuentra pendiente de los documentos de impacto medioambiental del tramo

entre Ronda y Antequera, que después de 5 años, sigue sin tramitar, ya que sigue en estudio, y sin haberse realizado ningún trámite desde 2011. Si tenemos en cuenta que aún quedan pendientes de ejecutar un total de aproximadamente 1.200 millones de euros en esta obra, y que para poder cumplir con los objetivos marcados en las directivas e indicaciones de la U.E., la distribución de la inversión durante los próximos tres años deberá ser de al menos de 400 millones por año.

Este proyecto ha recibido unánimemente el apoyo de todos los sectores socio-económicos en Andalucía, en la provincia de Cádiz y de la Comarca del Campo de Gibraltar, teniendo en cuenta lo que supone esta inversión para todo el tejido socio-económico del Campo de Gibraltar, de nuestra provincia y de toda Andalucía, por una parte, con el crecimiento y potencial económico del Puerto de Algeciras, que es cada año mayor, tal como arrojan los informes del año 2016, donde este puerto ha crecido en un 4,7% con respecto al año anterior, alcanzando los 100 millones de toneladas, encontrándose entre los 4 puertos más importantes y con más actividad de Europa; y por otra, con la importancia de las Grandes industrias del Campo de Gibraltar, con unos valores de producción cercanos a los 12.000 millones de Euros y con casi 17.000 empleos directos, indirectos e inducidos, recordando además que hablamos que tanto la Comarca del Campo de Gibraltar, como la provincia de Cádiz, se encuentran entre las dos zonas con la tasa de paro más alta de todo el país.

A todo lo comentado, debemos añadir el agravio comparativo existente entre las obras de modernización de la red ferroviaria ALGECIRAS-BOBADILLA con una inversión que no supera los 15 millones durante los últimos 4 años, con respecto a las obras ferroviarias en el Levante español, ya que según información ofrecida hace unas semanas por el Presidente del Gobierno de España, el Sr. Mariano Rajoy, estas últimas han ascendido a 6.000 millones de Euros. Algo inconcebible y que después de estos últimos 5 años, no podemos seguir permitiendo.

Por este motivo, y ya que durante las próximas semanas el Proyecto Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 se debatirá en el Congreso de los Diputados y en el Senado, es urgente y necesario que se doten suficientemente las partidas de inversión durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, para las obras de modernización y electrificación de la Red Ferroviaria ALGECIRAS-BOBADILLA, y cumplir con los requerimientos de la U.E y con los compromisos políticos realizados con estas obras.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Roque, propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a desarrollar todas y cada una de las inversiones necesarias para la ejecución del Corredor Mediterráneo, tanto en su ramal interior como en el litoral, haciendo especial hincapié en el tramo correspondiente a la ALGECIRAS-BOBADILLA.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a presentar públicamente un calendario detallado (2017-2020) para la ejecución de cada uno de los tramos, en especial respecto a aquellos en los que a pesar de su trascendencia para la funcionalidad global de la Red, aún no ha actuado.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a contemplar y modificar en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo las inversiones y la ejecución de los tramos previstos en los plazos que requiere la U.E.”

La Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, propone enmienda a la moción en el sentido de añadir a los acuerdos que constan en la moción, aquellos acuerdos que fueron aprobados en la última sesión plenaria del Consejo Económico y Social del Campo de Gibraltar, a saber: que se consignen en los presupuestos generales una partida de al menos 250 millones de euros, así como un cronograma que precise, para los sucesivos ejercicios presupuestarios, la inversión plurianual destinada a la ejecución de la obra de conexión férrea Algeciras-Bobadilla; que una vez aprobados los presupuestos se articule un mecanismo de evaluación y de seguimiento constante de la ejecución de las obras y del cumplimiento de los plazos establecidos.

El Sr. Alcalde propone nueva enmienda a la moción en el sentido de que la Corporación Municipal se manifiesta a favor, apoyando y secundando, la movilización ciudadana prevista para el día 18 de mayo a las 19:00 horas, en la ciudad de Algeciras.

Seguidamente se procede a votar la moción con las enmiendas propuestas, quedando su tenor como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las últimas semanas, con motivo de la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, el Gobierno de España, de la mano tanto del Presidente, Mariano Rajoy, como del Ministro de Fomento, Íñigo de la Serna, se ha ofrecido diversa información oficial sobre las inversiones previstas para las obras de modernización de la red Ferroviaria de ALGECIRAS-BOBADILLA, enmarcadas dentro del Corredor Ferroviario del Mediterráneo con cargo al Fondo plurianual de la Red Transeuropea de

Transportes, y de la que se desprende que este proyecto de presupuestos tan sólo contempla para estas obras, un total de 20 millones para el ejercicio en curso.

Recientemente, el documento de la Comisión Europea correspondiente al "Second Work Plan of the European Coordinator", referido al desarrollo del Corredor Transeuropeo Mediterráneo en su ramales interior y litoral, ha corroborado la situación de atraso de Andalucía, en cuanto a inversión realizada en su territorio para el desarrollo del mismo, si tenemos en cuenta que para cumplir con las directivas que la Unión Europea exige a España, esta obra deberá estar finalizada e incluida en la Red Transeuropea, antes del año 2020. En este mismo sentido, se manifiesta el informe realizado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Diciembre 2016), que constata la necesidad de cumplir con las exigencias de la regulación comunitaria en relación con las redes transeuropeas que cuentan con escaso grado de ejecución, en especial, en los tramos del Corredor Mediterráneo de la Comunidad Andaluza, y con mayor relevancia el tramo entre Algeciras-Bobadilla, que según el comisionado europeo este tramo es el más atrasado de los 10 proyectos básicos aprobados.

En concreto, el retraso del proyecto de obras del tramo entre Algeciras-Bobadilla, ya ha provocado la pérdida de 2,8 MM€ correspondientes a Fondos Feder de la U.E. para el periodo de 2013-2015, y en el caso de que esta obra no se ejecuta antes del año 2020, se perderían otro montante de 159 MM€. Dentro de los trámites técnicos y administrativos pendientes, al día de la fecha se encuentra pendiente de los documentos de impacto medioambiental del tramo entre Ronda y Antequera, que después de 5 años, sigue sin tramitar, ya que sigue en estudio, y sin haberse realizado ningún trámite desde 2011. Si tenemos en cuenta que aún quedan pendientes de ejecutar un total de aproximadamente 1.200 millones de euros en esta obra, y que para poder cumplir con los objetivos marcados en las directivas e indicaciones de la U.E., la distribución de la inversión durante los próximos tres años deberá ser de al menos de 400 millones por año.

Este proyecto ha recibido unánimemente el apoyo de todos los sectores socio-económicos en Andalucía, en la provincia de Cádiz y de la Comarca del Campo de Gibraltar, teniendo en cuenta lo que supone esta inversión para todo el tejido socio-económico del Campo de Gibraltar, de nuestra provincia y de toda Andalucía, por una parte, con el crecimiento y potencial económico del Puerto de Algeciras, que es cada año mayor, tal como arrojan los informes del año 2016, donde este puerto ha crecido en un 4,7% con respecto al año anterior, alcanzando los 100 millones de toneladas, encontrándose entre los 4 puertos más importantes y con más actividad de Europa; y por otra, con la importancia de las Grandes industrias del Campo de Gibraltar, con unos valores de producción cercanos a los 12.000 millones de Euros y con casi 17.000 empleos directos, indirectos e inducidos, recordando además que hablamos que tanto la Comarca

del Campo de Gibraltar, como la provincia de Cádiz, se encuentran entre las dos zonas con la tasa de paro más alta de todo el país.

A todo lo comentado, debemos añadir el agravio comparativo existente entre las obras de modernización de la red ferroviaria ALGECIRAS-BOBADILLA con una inversión que no supera los 15 millones durante los últimos 4 años, con respecto a las obras ferroviarias en el Levante español, ya que según información ofrecida hace unas semanas por el Presidente del Gobierno de España, el Sr. Mariano Rajoy, estas últimas han ascendido a 6.000 millones de Euros. Algo inconcebible y que después de estos últimos 5 años, no podemos seguir permitiendo.

Por este motivo, y ya que durante las próximas semanas el Proyecto Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 se debatirá en el Congreso de los Diputados y en el Senado, es urgente y necesario que se doten suficientemente las partidas de inversión durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, para las obras de modernización y electrificación de la Red Ferroviaria ALGECIRAS-BOBADILLA, y cumplir con los requerimientos de la U.E y con los compromisos políticos realizados con estas obras.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Roque, propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a desarrollar todas y cada una de las inversiones necesarias para la ejecución del Corredor Mediterráneo, tanto en su ramal interior como en el litoral, haciendo especial hincapié en el tramo correspondiente a la ALGECIRAS-BOBADILLA.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a presentar públicamente un calendario detallado (2017-2020) para la ejecución de cada uno de los tramos, en especial respecto a aquellos en los que a pesar de su trascendencia para la funcionalidad global de la Red, aún no ha actuado.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a contemplar y modificar en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo las inversiones y la ejecución de los tramos previstos en los plazos que requiere la U.E.

Cuarto.- Que se consignen en los presupuestos generales una partida de al menos 250 millones de euros, así como un cronograma que precise, para los sucesivos ejercicios presupuestarios, la inversión plurianual destinada a la ejecución de la obra de conexión férrea Algeciras-Bobadilla.

Quinto.- Que una vez aprobados los presupuestos se articule un mecanismo de evaluación y de seguimiento constante de la ejecución de las obras y del cumplimiento de los plazos establecidos.

Finalmente hacer constar que la Corporación Municipal se manifiesta a favor, apoyando y secundando la movilización ciudadana prevista para el día 18 de mayo a las 19:00 horas, en la ciudad de Algeciras.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

6.1.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos CREX 2/2017. (Expediente 3718/2017).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso la modificación de créditos CREX 2/2017, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos CREX 2/2017, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para financiar inversiones, cuyo

detalle es el siguiente:

INGRESOS

Remanente de Tesorería Gastos Generales 2016 -> 4.361.374,09 €

GASTOS

Nº PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ANUALIDADES			TOTAL
			2017	2018	2019	
2017/INV/034	155.00.609	SENDA CICLABLE ESTACIÓN-TARAGUILLA-GUADQUE-PM	500.000,00 €	800.000,00 €	575.600,00 €	1.875.600,00 €
2017/INV/035	336.00.611.00	REHABILITACIÓN DE LA TORRE NUEVA C/IGLESIA	107.714,09 €	0,00 €	0,00 €	107.714,09 €
2017/INV/036	133.00.609	MEJORAS ANTIGUA TRAVESÍA N-340 TORREGUADIARO	500.000,00 €	600.000,00 €	337.438,92 €	1.437.438,92 €
2017/INV/037	155.00.609	SENDA CICLABLE MADRE VIEJA-PINAR DEL REY	268.000,00 €	0,00 €	0,00 €	268.000,00 €
2017/INV/038	431.00.632	REHABIL.CENTRO DE EMPRESAS P.N. GUADIARO	200.000,00 €	348.788,17 €	0,00 €	548.788,17 €
2017/INV/039	431.00.632	REHABIL.EDIF.PARA CENTRO DE EMPRESAS LA PÓLVORA	300.000,00 €	1.000.000,00 €	520.750,23 €	1.820.750,23 €
2017/INV/040	155.00.609	CARRIL BICI SAN ROQUE-CASINO	100.000,00 €	700.000,00 €	291.363,08 €	1.091.363,08 €
2017/INV/041	171.621	ZONAS VERDES Y ACCESIBIL. URBANI.LOMAS LA PÓLVORA	200.000,00 €	447.955,00 €	0,00 €	647.955,00 €
2017/INV/042	336.00.622.00	REHABILITACIÓN CASA VARELA	400.000,00 €	403.360,66 €	0,00 €	803.360,66 €
2017/INV/043	171.632	REHABILITACIÓN PARQUE LA ROSALEDA CAMPAMENTO	500.000,00 €	700.000,00 €	408.796,04 €	1.608.796,04 €
2017/INV/044	165.00.609	EFICIENCIA ENERGÉTICA ZONAS PTES Y REDACTADO	600.000,00 €	1.200.000,00 €	553.662,06 €	2.353.662,06 €
2017/INV/045	337.00.622	EDIFICIO DOCENTE PARA U.P.	300.000,00 €	1.440.000,00 €	851.820,00 €	2.591.820,00 €
2017/INV/046	155.00.609	REMODELACIÓN URBANA ACCESIBILIDAD LOS OLIVILLOS	100.000,00 €	230.200,84 €	0,00 €	330.200,84 €
2017/INV/047	171.609	PARQUE INFANTIL AVDA.LA HISPANIDAD PTE.MAYORGA	200.000,00 €	80.521,32 €	0,00 €	280.521,32 €
2017/INV/048	492.627	IMPLANTACIÓN SIST. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)	85.660,00 €	0,00 €	0,00 €	85.660,00 €
TOTAL -->			4.361.374,09 €	7.950.825,99 €	3.539.430,33 €	15.851.630,41 €

SEGUNDO. Que por el Interventor se emita informe sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la incorporación del superávit presupuestario.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y la abstención de P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6.2.-Moción del Grupo Municipal de San Roque sí se puede sobre retirada de la Medalla al Mérito de la Ciudad de La Línea a un ex-comisario de dicha ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de motivos.

Según ha tenido conocimiento nuestro Grupo Municipal, con fecha 6 de abril de 2017 se ha presentado a través de Registro General de este Ayuntamiento, escrito del Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar solicitando, entre otras cuestiones, que el Ilustre Ayuntamiento de San Roque intervenga instando al Excmo. Ayuntamiento de La Línea para que reitre la Medalla al Mérito de la Ciudad, con todos los procedimientos que dicha reiterada implique, al ex-comisario de la ciudad de la Línea, Ángel Lozano Márquez.

Dicha concesión data del 11 de julio de 2013, cuando el Pleno del Ayuntamiento de A Línea acordó por unanimidad conceder dicha distinción al citado ex-comisario. Esta decisión, desde nuestro punto de vista, solo pudo deberse a un error o a desconocimiento del espíritu y el articulado de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de la Memoria Histórica, ya que el mencionado y homenajeado ex-comisario, había sido miembro de la Brigada Política y Social, policía política del régimen dictatorial del General Franco y, por tanto, miembro destacado de la represión franquista no solo en La Línea sino en toda su área de influencia, cuestión que pueden corroborar numerosos testimonios de conciudadanos y conciudadanas no solo linenses sino también de San Roque y de toda esta parte del Campo de Gibraltar. No vamos a descubrir ahora cuáles eran las prácticas habituales de esta policía política, no queremos abrir la caja de los horrores, pero sí es evidente que todas ellas deben encuadrarse en el concepto de represión de la dictadura, ta y como se recoge en la Ley 52/2007, que en su preámbulo establece que su exaltación debe ser evitada y en su artículo 15.1 dice. “Las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”.

Por estos motivos, ya desde el principio, la concesión de la medalla suscitó no pocos recelos e incluso protestas, como la llevada a cabo por D. José Ortega Ortega, sanroqueños y Concejales de esta Corporación durante la primera legislatura democrática y, además, uno de los últimos agraviados y represaliados durante la dictadura por el condecorado ex-comisario. Protesta pública a través

de los medios de comunicación, que le valió la presentación de una querrela por injurias y calumnias que, como no podía ser de otra forma, se ha desestimado en cuantas instancias se ha presentado, pero que le ha perseguida hasta fechas recientes.

Por estos motivos, y basándose en esos y otros argumentos, el Foro de la Memoria del Campo de Gibraltar, con fecha 16 de febrero de 2017, presenta un escrito ante el Ayuntamiento de La Línea solicitando que el "Ayuntamiento de La Línea de la Concepción adopte las medidas adecuadas, para la declaración de nulidad del acto administrativo de concesión del a Medalla al Mérito de la Ciudad a Ángel Lozano Márquez, retirándole, en consecuencia, dicha medalla y anulando las anotaciones o registros efectuados a tal fin en su momento, en los libros de honores o menciones de la ciudad".

La respuesta del Ayuntamiento linense, de fecha 29 de marzo de 2017, en el sentido de no acceder a la solicitud en tanto en cuanto el ex-comisario no "modifica tan profundamente su anterior conducta que se haga indigna de figurar entre las personas galardonadas", no solo es endeble jurídicamente ya que un Reglamento Municipal al cumplimiento de una Ley como la 52/2007, sino que parece obedecer al deseo de dejar las cosas como están, aunque para ello se premie a quienes participaron en la represión de la dictadura franquista y se ultraje y agravie, una vez más, a sus víctimas.

Esta negativa ante una petición que por los fundamentos jurídicos que plantea, por el más elemental sentido de justicia y reparación histórica, y por sentido común, debería haber sido aceptada; junto a los hechos, perfectamente documentados, de que no solo el antiguo Concejal de esta Corporación D. José Ortega Ortega, sino también muchos otros sanroqueños y sanroqueños, fueron víctimas de la represión de la Brigada Política y Social en la que participó activamente el ex-comisario Lozano, es lo que, entre otros motivos propios de sus funciones, ha motivado al Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar a presentar ante el Ayuntamiento de San Roque el escrito reseñado más arriba.

Desde nuestro punto de vista, una situación como la descrita merece una respuesta del Pleno de este Ayuntamiento en cuanto pueda contribuir al cumplimiento, no solo de la Ley de Memoria Histórica sino a los principios básicos de justicia y reparación para las víctimas de la dictadura franquista. Frente a estos principios mayores no es posible esgrimir el derecho de cada entidad local, pues este debe conformarse con las leyes y los principios generales de la convivencia democrática, ni mucho menos a la cortesía institucional de no inmiscuirse en las cuestiones de otras Corporaciones, máxime cuando muchas de las víctimas agraviadas por la concesión de la controvertida distinción son o han sido sanroqueñas.

Si el Ayuntamiento de La Línea cometió un error, está en disposición de subsanarlo tal y como se le ha solicitado. Por nuestra parte, nos compete brindarle nuestra ayuda en esa tarea, pero, sobre todo, nos compete defender el derecho de las víctimas, contribuir a reparar en lo posible los agravios cometidos durante aquellos años oscuros y proclamar nuestro compromiso ineludible con los valores democráticos y nuestra intención de no colaborar ni

por acción ni por omisión con cualquier exaltación de la represión por cuestiones políticas venga de donde venga.

Por todo lo anterior, es por lo que proponemos que se adopten los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Se tome en consideración y se responda favorablemente al escrito presentado por el Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar de 6 de abril de 2017 y, en consecuencia:

- Se apoye públicamente a los ciudadanos que sufrieron cárcel, tortura y detenciones durante la última etapa de la dictadura franquista, en especial a los vecinos y vecinas de San Roque y de todo el Campo de Gibraltar, que, en su lucha por traer la libertad y la democracia a este país, fueron perseguidos y represaliados.
- Se inste al Excmo. Ayuntamiento de La Línea para que, atendiendo a las demandas del Foro de fecha 16 de febrero de 2017, adopte las medidas adecuadas, para la declaración de nulidad del acto administrativo de concesión de Medalla al Mérito de la Ciudad a Ángel Lozano Márquez, retirándole, en consecuencia, dicha medalla y anulando las anotaciones o registros efectuados a tal fin en su momento, en los libros de honores o menciones de la ciudad.
- Se decida dirigirse al Ministerio de Interior para que reitre a Ángel Lozano Márquez la distinción de Comisario de Honor que la Dirección General de Policía le otorgó en abril de 2014.”



Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; la abstención de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y el voto en contra de P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6.3.- Moción del Grupo Municipal de San Roque sí se puede sobre defensa de los procesos de municipalización y recuperación de los público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a

votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de Motivos.

El pasado día 4 de abril, el Gobierno del Estado, compuesto solo por miembros del PP, presentó a las Cortes el borrador de los Presupuestos Generales del Estado de 2017. Además de ser unos Presupuestos antisociales, que distan mucho de la recuperación de derechos que pretenden vender por una supuesta mejoría de la economía; es partido ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que estamos afrontando o quieren afrontar distintos ayuntamientos.

Una vez más en continuidad con los precedentes presupuestos generales, han sido unos presupuestos de austeridad, antisociales, que consolidan los recortes y reducen los recursos con los que se cuenta para garantizar los servicios públicos fundamentales. En estos presupuestos han sido particularmente maltratadas las Comunidades Autónomas y las entidades locales, tanto por lo que tiene que ver con la financiación como por las inversiones previstas a nivel territorial.

Además de esto, el Gobierno del Partido Popular ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que se están dando en muchos ayuntamientos, procesos que se han puesto en marcha básicamente para recibir la creciente petición popular en este sentido y para cumplir con una de las principales funciones de los ayuntamientos: garantizar el acceso a una serie de derechos inalienables de la ciudadanía. El PP ha decidido impedir por arriba lo que se está consiguiendo por abajo, en un claro atentado por otra parte a la democracia y la autonomía local imponiendo un modelo de gestión política frente a otras opciones democráticamente electas por la ciudadanía.

La Disposición Adicional 27 del borrador de los PGE recoge que las Administraciones “no podrán considerar como empleados públicos (...) a los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos (...) cuando los contratos se extingan por su cumplimiento, por resolución, incluido el rescate, o si se adopta el secuestro o intervención del servicio”.

Hasta el momento, lo más común en los procesos de remunicipalización es que el personal de las empresas contratistas pase a la Administración en primer lugar como indefinidos no fijos y, tras los correspondientes procedimientos de ingreso, de forma definitiva.

También incluye esta Disposición, que en los supuestos en los que “en cumplimiento de una sentencia o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad”, el personal se incorpore a sociedades mercantiles públicas se contabilizará como

personal de nuevo ingreso en el cómputo de la tasa de reposición.

Como bien sabemos, la tasa de reposición es la limitación que tenemos los ayuntamientos para contratar personal. Esta limitación que tenemos los ayuntamientos para contratar personal. Esta limitación viene impuesta desde hace casi diez años, desde el inicio de la crisis, y marca un número concreto y exacto de trabajadores que pueden contratar las Administraciones.

La entrada en vigor de esta disposición implicaría que casi ningún proceso de remunicipalización e cierta envergadura, con un volumen de trabajadores y trabajadoras considerable, se pudiera dar.

Es evidente que lo que hace el Partido Popular, es un ataque con un aclara intencionalidad política: sabotear los procesos de remunicipalización ya iniciados, e imponer las privatizaciones aún en contra de los intereses y derechos de todos y todas.

Con esta medida, se utiliza la limitación de contratación de personal para impedir que los servicios se remunicipalicen o pasen a gestión directa. Si no hay personal para prestar el servicio ni puede contratarse, no hay más remedio que cerrar el servicio o mantener la gestión indirecta.

Lo que el Gobierno disfraza de medida en materia de personal es una intromisión inconstitucional en la autonomía local, robando a los Ayuntamientos la capacidad de elegir el modo de gestión de los servicios públicos de entre los distintos modos de gestión legalmente posibles.

Esta imposición de la gestión indirecta y la privatización se hace en contra de los derechos de la ciudadanía en general y las personas usuarias del servicio en particular, y en contra de los principios constitucionales de democratización y los rectores de la política social. Todos ellos se ven más garantizados y potenciados con la gestión directa de los servicios públicos.

La gestión indirecta es además más cara y menos eficaz que la gestión directa, como ha reconocido incluso el Tribunal de cuentas en su Informe de 2011.

Y no cabe olvidar que la contratación pública en general, la gestión indirecta de servicios y la privatización, ha sido el espacio, menos democrático y menos transparente, donde se han desarrollado la gran mayoría o la casi totalidad de los grandes casos de corrupción y expolio de lo público por una minoría perpetrados contra la ciudadanía de todo el Estado.

Por tanto, no hay justificación alguna que apoye esta medida del Gobierno en los Presupuestos. SE trata de un acto de imposición ideológica, inconstitucional que vulnera la autonomía local, los principios de buena administración, y las garantías de los servicios públicos, y que va en contra de los derechos e intereses de la mayoría.

Por otro lado, después de más de diez años de crisis-estafa, los Ayuntamientos han sido las únicas administraciones que han conseguido reducir significativamente su deuda, y que han mantenido los servicios públicos con un enorme sacrificio por los recortes de recursos, siendo las Administraciones que han cumplido con las estrictas reglas de estabilidad presupuestarias y financiera impuesta a base de amenazas sobre retenciones de las PIEs e intervenciones de

los mismos.

De esa manera, pensamos que si el propio Gobierno central hace discursos de supuesta recuperación económica, es hora de que liberen los recursos a los Ayuntamientos para los servicios públicos y permitan la renovación de las plantillas públicas así como la nueva contratación como forma de potenciar los servicios públicos con la creación de empleo de calidad.

Las políticas de austeridad, de ahogo fiscal y financiero y de control presupuestario puestas en marcha en los últimos años han determinado un creciente aumento de la brecha social, de la desigualdad y de la exclusión social, y más en nuestra comunidad, que e entre las CCAA donde más dramáticamente se viven estos fenómenos. Consideramos que solo a través de un verdadero reforzamiento del ejercicio de los servicios públicos por parte de las administraciones territoriales, en particular los ayuntamientos, es posible reducir los elementos de desigualdad tan presentes en nuestro territorio.

Por todo lo anterior es por lo que proponemos que se adopten los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno central a que elimine el texto íntegro de la Disposición Adicional Vigésima Séptima del borrador de los Presupuestos Generales del Estado 2017.

2.- Instar al Gobierno Central a que elimine la tasa de reposición que imita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y el voto en contra de P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus

partes.

6.4.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la situación de las escuelas infantiles en Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“Exposición de motivos.

El pasado 30 de marzo el Parlamento de Andalucía tuvo la oportunidad de debatir sobre la situación de la Educación Infantil de 0 a 3 años en Andalucía. El debate planteado por el Grupo Parlamentario Popular puso de manifiesto la situación precaria en que se encuentra este servicio en nuestra tierra y que llena de incertidumbre tanto a las familias andaluzas como a los trabajadores que desempeñan su tarea en estos centros de educación infantil.

La política llevada a cabo por la Junta de Andalucía desde 2009 consistente en aumentar el número de plazas ofertadas sin aumentar en la misma proporción el presupuesto disponible para financiarlas, ha dado como consecuencia una merma en la calidad de la oferta educativa.

La falta de interlocución entre la Junta de Andalucía y la comunidad educativa implicada, ha supuesto en la práctica una paralización drástica de lo que debería ser una modernización continua de un servicio básico para el futuro de nuestra sociedad. Sustituir el diálogo por la imposición nunca es una receta adecuada para abordar los problemas.

Recientemente se ha aprobado un Decreto Ley de forma precipitada, sin diálogo y sin los consensos básicos, que pretende condicionar el futuro inmediato de las escuelas infantiles andaluzas. Ni una sola reunión se ha mantenido con el sector al que ni siquiera se ha facilitado el borrador de un decreto que se hace contra la opinión y el criterio de la comunidad educativa.

Este Decreto Ley es un recorte en toda regla que van a sufrir las familias y los trabajadores de estas escuelas infantiles -muchos de ellos autónomos-. Plantear el aumento de 12.500 nuevas plazas sin plantear al mismo tiempo un aumento en el presupuesto disponible es recortar la financiación del sistema. El número de plazas que se pretende ofertar requiere un aumento presupuestario de al menos el 12%; cabe recordar que los datos facilitados por la propia Junta de Andalucía este incremento apenas llega al 3,7%.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Propone a este pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a suspender la aplicación del nuevo decreto Ley para que no afecte al vigente Decreto 149/2000, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil, por perjudicar tanto a estos centros como a las familias.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a mantener para el curso 2017/2018 el actual Decreto vigente 149/2009, que regula los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil.
- 3.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el incremento de las dotaciones presupuestarias de la Educación Infantil de Primer Ciclo, a fin de mejorar la financiación de este programa para mejorar la calidad del servicio educativo.
- 4.- Instar a la Junta de Andalucía que se cumplan con los pagos en tiempo y forma acabando con los sistemáticos retrasos e impagos que han sufrido los últimos años.
- 5.- Instar a la Junta de Andalucía a recuperar el diálogo con el sector de la Educación Infantil de 0 a 3 años en Andalucía que permita abordar futuras reformas desde la participación y el consenso."

El Sr. Concejel del Grupo Municipal, D. Julio Manuel Labrador Amo, propone enmienda a la moción en el sentido de incluir en los acuerdos la preferencia de la creación de escuelas infantiles públicas por encima de la contratación con empresas privadas, así como que se garantice un plan y se inste también a que haya un plan de creación de escuelas infantiles públicas.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a. Marina García Peinado, acepta la enmienda propuesta por el Sr. Labrador Amo.

Seguidamente se procede a votar la moción con la enmienda propuesta, cuyo tenor sería el siguiente:

"Exposición de motivos.

El pasado 30 de marzo el Parlamento de Andalucía tuvo la oportunidad de debatir sobre la situación de la Educación Infantil de 0 a 3 años en Andalucía. El debate planteado por el Grupo Parlamentario Popular puso de manifiesto la situación precaria en que se encuentra este servicio en nuestra tierra y que llena

de incertidumbre tanto a las familias andaluzas como a los trabajadores que desempeñan su tarea en estos centros de educación infantil.

La política llevada a cabo por la Junta de Andalucía desde 2009 consistente en aumentar el número de plazas ofertadas sin aumentar en la misma proporción el presupuesto disponible para financiarlas, ha dado como consecuencia una merma en la calidad de la oferta educativa.

La falta de interlocución entre la Junta de Andalucía y la comunidad educativa implicada, ha supuesto en la práctica una paralización drástica de lo que debería ser una modernización continua de un servicio básico para el futuro de nuestra sociedad. Sustituir el diálogo por la imposición nunca es una receta adecuada para abordar los problemas.

Recientemente se ha aprobado un Decreto Ley de forma precipitada, sin diálogo y sin los consensos básicos, que pretende condicionar el futuro inmediato de las escuelas infantiles andaluzas. Ni una sola reunión se ha mantenido con el sector al que ni siquiera se ha facilitado el borrador de un decreto que se hace contra la opinión y el criterio de la comunidad educativa.

Este Decreto Ley es un recorte en toda regla que van a sufrir las familias y los trabajadores de estas escuelas infantiles -muchos de ellos autónomos-. Plantear el aumento de 12.500 nuevas plazas sin plantear al mismo tiempo un aumento en el presupuesto disponible es recortar la financiación del sistema. El número de plazas que se pretende ofertar requiere un aumento presupuestario de al menos el 12%; cabe recordar que los datos facilitados por la propia Junta de Andalucía este incremento apenas llega al 3,7%.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Propone a este pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a suspender la aplicación del nuevo decreto Ley para que no afecte al vigente Decreto 149/2000, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil, por perjudicar tanto a estos centros como a las familias.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a mantener para el curso 2017/2018 el actual Decreto vigente 149/2009, que regula los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil.
- 3.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el incremento de las dotaciones presupuestarias de la Educación Infantil de Primer Ciclo, a fin de mejorar la financiación de este programa para mejorar la calidad

del servicio educativo.

4.- Instar a la Junta de Andalucía que se cumplan con los pagos en tiempo y forma acabando con los sistemáticos retrasos e impagos que han sufrido los últimos años.

5.- Instar a la Junta de Andalucía a recuperar el diálogo con el sector de la Educación Infantil de 0 a 3 años en Andalucía que permita abordar futuras reformas desde la participación y el consenso.

6.- Dar preferencia a la creación de escuelas infantiles públicas por encima de la contratación con empresas privadas, así como que se garantice un plan y se inste a que haya un plan de creación de escuelas infantiles públicas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; el voto a favor de P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; y San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; y la abstención de P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda rechazar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6.5.- Propuesta de Alcaldía y la Junta de Portavoces sobre su total oposición a la creación de un nuevo fondeadero en el litoral mediterráneo del municipio, promovido por al Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. (Expediente 3839/2017).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el siguiente:

“La Corporación Municipal del Ilustre Ayuntamiento de San Roque expresa su radical oposición a la creación de un nuevo fondeadero en el litoral mediterráneo del municipio, un proyecto que promueve la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras a través de una modificación de la delimitación de espacios y usos portuarios.

La nueva superficie de fondeo de barcos que plantea la APBA se ubicaría entre La Línea y Manilva, de manera que se situaría frente a las playas de Alcaldesa, Borondo, Guadalquítón, Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina, en el termino municipal sanroqueño.

El Ayuntamiento de San Roque ha presentado las correspondientes alegaciones e informes desfavorables por entender que dicho fondeadero es inviable por su impacto medioambiental y paisajístico y por las gravísimas consecuencias que provocaría sobre el sector turístico, al afectar directamente a zonas como Alcaldesa y Sotogrande, que son eminentemente turísticas.

Pese al rechazo generalizado que el nuevo fondeadero ha generado no solo por parte del Ayuntamiento de San Roque, sino también en el resto de municipios afectados, así como la oposición de diversos colectivos, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras ha desoído los informes técnicos y las alegaciones formuladas y sigue tramitando la modificación de los espacios y usos portuarios.

Por todo ello, esta Corporación Municipal a través de esta Propuesta de Alcaldía y la Junta de Portavoces reitera su total oposición al nuevo fondeadero que plantea la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras a través de su actual presidente.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL:

7.- DACIÓN DE CUENTAS:

7.1.- Dar cuenta del estado de ejecución del “Plan de Inversiones 2016”. (Expediente 3446/2017).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de abril

de 2017.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.2.- Dar cuenta de los reparos correspondientes al mes de Marzo 2017. (Expediente 2257/2017).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de abril de 2017.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.3.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Roque 2016. (Expediente 1487/2017).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de abril de 2017.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.4.- Dar cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo 2018-2020. (Expediente 2131/2017).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de abril de 2017.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.5.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Marzo de 2017, numerados del 717 al 1.203, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 3187/2017).

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.6.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 23/03/2017 y 06/04/2017, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente de pleno 3079/2017).

La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las once horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 4 de mayo de 2017.

Vº Bº
El Alcalde



La Secretaria General Accidental

